



SELLO CUARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

la Ciudad de Madrid el Suplicante Juan acrie
 Comien se ofrece a Subministrarle Nuevo Abasto por
 el tiempo de un año quedará por principio, en el primer
 de Abril proximo, a precio el de pinta de diez y
 ocho quartos y el blanco diez y seis con la calidad
 de que siempre que no le falte de qualquiera de dhas
 Calidades aunque avarca de la otra no se le ha de
 hacer multa por ello e Interin que se celebra el
 Correspondiente contrato se obliga a Subministrarle
 por via de Registro y a p de dho precio y Cuentas
 tanca el Suplicante acrie Ciudad se abra adm
 in la dha Proposicion por quanto es equitativa y
 Obliga Visible ael publico; Conterado por
 esta Ciudad acuerdo que en atencion a lo constante
 fuese la obligacion de dho Abasto el dia veinte y
 ocho del Corriente, como la Carencia de los dhas
 y demas generos de que se compone dha Especies
 de Varios, desde luego admito la postura echa
 por dho Donat, la que se publique por edictos y
 pregones por el termino de nueve dias
 para si ay Persona que la me pre, y para

